EDGARDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 87-006-2024 de 20/03/2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	87-006-2024	**Fecha de suscripción:**	20/03/2024
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA Y SUS SEDES.		
Contratista:	MIPLA SERVICIO INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S.		
NIT o CC contratista	900.586.105-4		
Valor del contrato:	$15'187.500,00	**Vigencia[1] 2024**	$15'187.500,00
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	0,00
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. # 001	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$3'375.000,00
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$ valor
Valor actual del contrato:			$11'812.500,00
CDP[2]:	1824 por $27'000.000,00 del 04/03/2024	**CRP[3]:**	13124 por $11'812.500,00 del 21/03/2024
Plazo de ejecución del contrato:	270 días	**Fecha de acta inicio:**	3/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	BQ-100083439	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	1/04/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio de 01/04/2023 el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla asignó la función de Supervisor a Edgardo Fernández Martínez, Gestor III de la División Administrativa y Financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el 08/07/2023 y se encuentra publicado en SECOP. ratificado por la Dra. ERIKA ACOSTA GÓMEZ, nueva ordenadora del gasto mediante comunicación de fecha 27 de septiembre de 2024.
Periodo Evaluado:	Del 1 al 20 de diciembre de 2024.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
BQ-100083439	SEGUROS MUNDIAL S.A.	Cumplimiento del Contrato. Calidad del servicio – Prestaciones sociales.	30%	01-04-2024	30-05-2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 652	22/05/2024	$1'687.500,00	aceptada	182134724	2024/06/12	$1'687.500,00	$0,00
FE 673	16/07/2024	$1'687.500,00	aceptada	248617424	2024/07/30	$1'687.500,00	$0,00
FE 694	05/09/2024	$1'687.500,00	aceptada	327555524	2024/09/18	$1'687.500,00	$0,00
FE 705	03/10/2024	$1'687.500,00	aceptada	406225624	2024/10/29	$1'687.500,00	$0,00
FE 717	07/11/2024	$1'687.500,00	aceptada	443508824	2024/11/21	$1'687.500,00	$0,00
FE 727	03/12/2024	$1'687.500,00	aceptada				$1'687.500,00
FE 740	23/12/2024	$1'687.500,00	aceptada				$1'687.500,00
	Valor total facturado[7]:	$11'812.500,00			**Totales:**	$8'437.500,00	$3'375.000,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*
En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	1era. Jornada de fumigación sedes de la Dian Aduanas Barranquilla	Control de plagas	Control de plagas sedes Dian Aduanas Barranquilla	100%
2	2da. Jornada de fumigación sedes de la Dian Aduanas Barranquilla	Control de plagas	Control de plagas sedes Dian Aduanas Barranquilla	100%
3	3era. Jornada de fumigación sedes de la Dian Aduanas Barranquilla	Control de plagas	Control de plagas sedes Dian Aduanas Barranquilla	100%
4	4ta. Jornada de fumigación sedes de la Dian Aduanas Barranquilla	Control de plagas	Control de plagas sedes Dian Aduanas Barranquilla	100%
5	5ta. Jornada de fumigación sedes de la Dian Aduanas Barranquilla	Control de plagas	Control de plagas sedes Dian Aduanas Barranquilla	100%
6	6ta. Jornada de fumigación sedes de la Dian Aduanas Barranquilla	Control de plagas	Control de plagas sedes Dian Aduanas Barranquilla	100%
7	6ma. Jornada de fumigación sedes de la Dian Aduanas Barranquilla	Control de plagas	Control de plagas sedes Dian Aduanas Barranquilla	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 03/04/2024 se entregó al contratista copia del MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 31/07/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y árboles señalados.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para

evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se recibieron los trabajos de poda y abono de los árboles, con la debida disposición final de los residuos orgánicos generados.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentaron.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 03/04/2024 se suscribió acta de inicio del contrato

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 23-12-2024 expedida por ALBERTO VIVES GARCIA HERREROS, en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No prestación del servicio	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	Tener el personal capacitado para la ejecución del contrato, para lo cual se solicitó previo a la ejecución y 20 días después del inicio, la relación del personal capacitado que ejecutaría el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de diciembre 2024.

SUPERVISOR
EDGARDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ